COMUNICADO PÚBLICO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN CHILE: #10MedidasMigrantesAnteLaEmergencia

Ante la emergencia que significa el COVID-19 (Coronavirus) para Chile, como migrantes manifestamos nuestra preocupación ante la falta de medidas para prevenir los efectos que la pandemia pueda causar particularmente respecto a la población extranjera la cual no ha sido considerada. La población migrante en Chile hoy día no tiene garantizada la atención de salud, a las abusivas medidas burocráticas se han establecido barreras para limitar o restringir al mínimo la atención, la no afiliación a FONASA promueva esta situación. A lo anterior hay que sumar la irregularidad o semirregularidad migratoria que hace de las personas inmigrantes sujetos carentes de una cédula de identidad, documento esencial para poder recibir atención. Ante esta situación, además de sumarnos a las demandas que los diferentes colectivos y agrupaciones están realizando para prevenir los efectos que pueda tener la pandemia para las familias trabajadoras, solicitamos las siguientes medidas:

1. Atención de salud garantizada para todas las personas extranjeras indistintamente de su situación migratoria, tanto en las campañas preventivas como en la atención asistencial.

2. Elaboración y difusión de material informativo de prevención en torno a la emergencia en los principales idiomas de las personas extranjeras en Chile: creole, inglés, portugués, francés y chino.

3. Renovación automática de visas de residencia temporaria así como el estampado electrónico de las prórrogas y de las visas.

4. Cedulación simplificada de las personas que tienen las visas estampadas en sus pasaportes o lograron obtener el estampado electrónico.

5. Estampado electrónico con el mismo plazo de vigencia de la visa otorgada.

6. Regularización migratoria extraordinaria partiendo por el registro y cedulación a efectos de tener actualizada la información del Registro Civil sobre la población extranjera.

7. Regulación de la medida del “cierre de fronteras” dispuesto por el Gobierno, permitir que todos los residentes extranjeros que estuvieran fuera del país puedan retornar y no limitarla a los que tienen permanencia definitiva.

8. Ampliación y prórroga automática de los permisos de turismo de todos los extranjeros que se encuentran en el país hasta la fecha de término de la medida de cierre de fronteras.

9. Exoneración de multas u otras sanciones por vencimiento de los permisos de turismo que ocurran a contar del miércoles 18 de Marzo.

10. Incorporación al personal de atención a la emergencia de las personas extranjeras residentes en Chile que tengan titulación en áreas de salud.

COORDINADORA NACIONAL
DE INMIGRANTES
migrar es un derecho